



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 049-2025-MPL-L/GM

Lámud, 25 de febrero del 2025

VISTO:

La Carta N° 006-2025-C.STEFANO SAC/GG-CMVE recepcionado el 25 de febrero de 2025; Informe N° 077-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 25 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante en sus artículos lo siguiente: El artículo 39º El Alcalde ejerce funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79º inciso 2.1. "Ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías troncales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional".

Que, Con Ordenanza N°010-2007-MPL-L, de fecha 07 de septiembre del 2007 se crea el Instituto Vial Provincial de Luya - Lámud, como Organismo descentralizado de derecho público interno, de las Municipalidades Distritales Y Provincial Luya - Lámud, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica; y que se rige por las decisiones contenidas en la Ley Orgánica de las Municipalidades Ley N°27972.

Que, mediante OFICIO MULTIPLE N°85-2024-MTC/21.GMS PROVIAS DESENTRALIZADO comunica a los alcaldes provinciales la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento vial vecinal para el año fiscal 2026 - 2028.

Que, con RESOLUCIÓN DIRECTORIAL N°0051-2022-MTC/21, de fecha 21 de febrero del 2022. El director ejecutivo de Provias Descentralizado, aprueba la Directiva N°001-2022-MTC/21 para la gestión y propuesta anual de programación de recursos de mantenimiento de la Infraestructura Vial de competencia de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales por parte de las unidades de Organización de PROVIAS





DESCENTRALIZADO, en la cual se establece los procedimientos para la gestión y propuesta anual de programación de recursos públicos para mantenimiento de infraestructura vial.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MTC/21, ítem 6.2.1 literal b en uno de sus puntos indica que los expedientes deben contar con un documento de aprobación; así también en la presente directiva se estipula que las solicitudes de recursos formuladas por los gobiernos locales se revisaran que cumplan con el sustento necesario establecido en la presente normativa, hasta el último día hábil del mes de febrero.

Que, mediante Carta N° 006-2025-C.STEFANO SAC/GG-CMVE recepcionado el 25 de febrero de 2025, la gerente general Cinthya M. Vilcarromero Encina, de la Constructora Stefano P&S SAC alcanza a la Gerente del Instituto Vial Provincial Luya – Lámud, Ing. Adith Madeleyne Lopez Gomez, el Expediente Técnico del Servicio de “Mantenimiento del Camino Vecinal R010573: EMP.AM-103 (San Juan) – Delo – Tactamal – Selcho Cuzco – Ocalli, del Distrito de Ocalli, de la Provincia de Luya, del Departamento de Amazonas”; en versión física en original y copia.

Que, con Informe N° 077-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 25 de febrero de 2025, la Gerente del Instituto Vial Provincial Luya – Lámud, Ing. Adith Madeleyne Lopez Gomez, remite expediente técnico de mantenimiento periódico para su aprobación. Así, se proyecta la intervención con mantenimiento periódico en el Camino Vecinal de la Provincia de Luya para un total de 23.160 km con una inversión total de S/.10,342,035.35 (diez millones trescientos cuarenta y dos mil treinta y cinco con 35/100 Soles).

Que, en este mismo Informe N° 077-2025-MPL-L/IVP-GG de fecha 25 de febrero de 2025, se comunica que se culminó con la elaboración del expediente técnico para el mantenimiento periódico del camino vecinal programado para el año fiscal 2026 y se recomienda proyectar la Resolución de aprobación respectiva; pues, estamos dentro de los plazos para la presentación de las priorizaciones a Provias Descentralizado.

Que, estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico del Servicio de Mantenimiento Periódico del Camino Vecinal R010573: EMP.AM-103 (San Juan) – Delo – Tactamal – Selcho Cuzco – Ocalli, del Distrito de Ocalli, de la Provincia de Luya, del Departamento de Amazonas de 23.160 km con una inversión total de S/.10,342,035.35 (diez millones trescientos cuarenta y dos mil treinta y cinco con 35/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR** a Cinthya M. Vilcarromero Encina, gerente general de Constructora Stefano P&S al correo electrónico c.stefanops@gmail.com



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución, al Instituto Vial Provincial de Luya – Lámud.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Relaciones Públicas, Imagen Institucional e Informática de la Entidad, realice la publicación de la presente resolución en la página web www.muniluya.gob.pe, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1412 “Ley del Gobierno Digital”, y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley N° 27806 “Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública”.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 077-2025-MPL-L/IVP-GG

A : Dr. ROIBERT PEPITO MENDOZA REYNA
Gerencia Municipal

DE : ING. ADITH MADELEYNE LOPEZ GOMEZ
Gerente del Instituto Vial Provincial de Luya - Lamud

ASUNTO : REMITE EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIMIENTO PERIÓDICO
PARA SU APROBACIÓN

RREFERENCIA : a) CARTA N° 006-2025-C.STEFANO SAC/GG-CMVE
b) Oficio N° 85-2024-MTC/21.GMS

FECHA : Lámud, 25 de febrero del 2025



Es grato dirigirme a usted con la finalidad de saludarle y a la vez hago de su conocimiento lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- Que, mediante OFICIO MULTIPLE N° 85-2024-MTC/21.GMS PROVIAS DESENTRALIZADO comunica a los alcaldes provinciales la gestión y propuesta anual de programación de recursos para el mantenimiento vial vecinal para el año fiscal 2026 -2028.
- Que, mediante la Resolución Directoral N° 0051-2022-MTC/21 se aprueba la Directiva N° 001-2022-MTC/21; "Directiva para la Gestión y Propuesta Anual de Programación de Recursos para Mantenimiento de Infraestructura Vial de competencia de los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"
- Que, de acuerdo a la Directiva N° 001-2022-MTC/21, ítem 6.2.1 literal b en uno de sus puntos indica que los expedientillos deben contar con un documento de aprobación; así también en la presente directiva se estipula que las solicitudes de recursos formuladas por los gobiernos locales se revisaran que cumplan con el sustento necesario establecido en la presente normativa, hasta el último día hábil del mes de febrero.
- Que, con fecha 24 de febrero del 2025, mediante la carta de la referencia a) se presentó el expediente técnico del Mantenimiento Periódico del camino vecinal: EMP. AM - 103 (SAN JUAN) – DELO – TACTAMAL – SELCHO CUZCO – OCALI DEL DISTRITO DE OCALI, PROVINCIA DE LUYA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

II. DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS

Para la elaboración de los presentes expedientes de Mantenimiento Periódico se ha tenido en cuenta el Manual de Carreteras, Mantenimiento o Conservación Vial y el Anexo N° 02 de la Directiva N° 001-2022-MTC/21.

Los caminos vecinales que se han teniendo en cuenta para realizar estos expedientes, tuvieron intervención con Mantenimiento Periódico en el año 2020 y están incluidos en el Plan Vial Participativo Provincial 2021 - 2025. Es por eso que, a la fecha, ya se encuentran deteriorados por lo que necesitan ser intervenidos nuevamente con este tipo de mantenimientos.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Los expedientes de mantenimiento periódico tienen como metas de trabajos los siguiente:

- a. Reposición de afirmado
- b. Reconformación
- c. Reparación de alcantarillas
- d. Reparación de cunetas
- e. Reparación de zanjas de coronación
- f. Reparación de barandas de puentes o pontones
- g. Reparación de puentes de madera
- h. Reparación y/o cambio de maderamen en puentes metálicos
- i. Reparación menor de badenes
- j. Reparación menor de muros
- k. Desquinche de algunos taludes críticos
- l. Reposición de señales verticales
- m. Reposición de hitos o postes kilométricos
- n. En extracción de material de canteras y zonas de préstamo.
- o. Aprovechamiento de fuentes de agua.
- p. En depósito de excedentes.
- q. En la ejecución de otras actividades del mantenimiento periódico, por el uso de personal, equipos e insumos.

III. RELACIÓN DE CAMINOS VECINALES CON EXPEDIENTE TÉCNICO DE MANTENIENDO PERIÓDICO:

Que de acuerdo a lo descrito en el ítem II) el expediente de mantenimiento periódico para su aprobación es el siguiente:

N°	NOMBRE DEL CAMINO VECINAL	LONG.	COSTO DEL TRAMO (S/)
1	EMP. AM - 103 (SAN JUAN) – DELO – TACTAMAL – SELCHO CUZCO – OCALLI	23.160	10,342,035.35
TOTAL		23.160	10,342,035.35

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Que, de acuerdo al cuadro anterior se tiene que, se está proyectando la intervención con Mantenimiento Periódico en el Camino Vecinal de la Provincia de Luya que hace un total de **21.696 km** con una inversión total de **S/ 10,342,035.35 (Diez Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil treinta y Cinco con 35/100 soles).**

Por ello, habiéndose culminado la elaboración del expediente técnico para el Mantenimiento Periódico del camino vecinal programado para el año fiscal 2026, se recomienda proyectar la Resolución de aprobación respectiva, toda vez que estamos dentro de los plazos para la presentación de las priorizaciones a Provias Descentralizado.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
LUYA - LAMUD

Ing. ADITH M. LÓPEZ GÓMEZ
GERENTE

251413-002



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Chachapoyas, 24 de febrero de 2025.

CARTA N° 06 - 2025 - C. STEFANO SAC/GG-CMVE

SEÑOR:

Ing. JHON PERCI SALAZAR ARCE
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LUYA - LAMUD
Presente. -



ASUNTO: ALCANZA EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R010573: EMP. AM - 103 (SAN JUAN) - DELO - TACTAMAL - SELCHO CUZCO - OCALLI, DEL DISTRITO DE OCALLI, DE LA PROVINCIA DE LUYA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS"

REFERENCIA: a) CONTRATO N°085-2024-MPL-L/GM.
b) CARTA N° 18-2025/MPL-LGM.

De mi especial consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted para saludarlo cordialmente; y a la vez, en cumplimiento al contrato de la referencia a), **hacer llegar EL EXPEDIENTE TÉCNICO** del servicio de "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DEL CAMINO VECINAL R010573: EMP. AM - 103 (SAN JUAN) - DELO - TACTAMAL - SELCHO CUZCO - OCALLI, DEL DISTRITO DE OCALLI, DE LA PROVINCIA DE LUYA, DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS" en versión física; ello en atención al documento de la referencia b) y a la cláusula octava del contrato.

Adjunto:

- 04 ARCHIVADORES (TOMO I, II, III, IV) CONTENIENDO 1785 FOLIOS - EXPEDIENTE TECNICO EN ORIGINAL + 02 CDS + MEMORIA EXPLICATIVA.
- 04 ARCHIVADORES (TOMO I, II, III, IV) CONTENIENDO 1785 FOLIOS - EXPEDIENTE TECNICO EN COPIA + 02 CDS + MEMORIA EXPLICATIVA.

Sin otro en particular, y agradeciendo su atención a la presente me suscribo de Ud.

Atentamente;

CONSTRUCTORA STEFANO PSS SAC

[Firma]
Oncya M. Viquez Romero Encina
GERENTE GENERAL

C.C.
Archivo.

